

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCION DE HERRERA DEL DUQUE

***EDICTO de 27 de septiembre de 2000,
sobre cédula de notificación y
emplazamiento en Procedimiento de
Cognición n.º 119/2000.***

D.^a Guadalupe Gutiérrez Egea, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Herrera del Duque (Badajoz)

HAGO SABER: que en Juicio de Cognición seguido en este Juzgado con el n.º 119/2000 a instancia de la Procuradora Sra. Sierra Sánchez, en nombre y representación de don Isabelo Martínez López, contra Adela Martín Fernández y herederos desconocidos se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA JUEZ

D. Jesús Miguel Moreno Ramírez.

En Herrera del Duque, a veintisiete de septiembre de dos mil.

Dada cuenta, la anterior demanda, documentos y copia, regístrese. Fórmense autos de Juicio de Cognición, que se tramitarán conforme a lo prevenido en Dt.º de 21-11-1952.

Se admite a trámite la demanda. Se tiene por parte al procurador Sra. Rosaura Sierra Sánchez en la representación que ostenta de Isabelo Martínez López devuélvase el poder original, y entiéndanse con ella las sucesivas diligencias en el modo determinado por la Ley.

Emplácese al/a los demandado/demandados para que en término

de nueve días comparezcan y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a Adela Martín Fernández y posibles herederos a quienes, dado su paradero y domicilio desconocidos, se emplazará en legal forma, para que, si lo creyeran oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezca contestándola por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y de Extremadura, expidiéndose los despachos necesarios, haciendo entrega a la parte para cuidar de su diligenciado.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe. El/la Juez. El/la Secretario

y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a los demandados más arriba mencionados, mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y de Extremadura, se expide el presente en Herrera del Duque a 27 de septiembre de 2000.

La Secretaria,
GUADALUPE GUTIERREZ EGEA

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

***RESOLUCION de 25 de octubre de 2000,
del Director Territorial de la Junta de
Extremadura de Cáceres, sobre concesión de
trámite de audiencia a D. José Dionisio Caro.***

No habiendo sido posible notificar a D. José Dionisio Caro, con último

domicilio conocido en la C/ Júpiter n.º 5, de Cáceres, la Incoación y el Pliego de Cargos del expediente sancionador n.º 163/00, que le fue instruido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura, por supuesta infracción de los artículos 23.o) y 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), se da publicidad al presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen